

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA 29 de Septiembre de 2016.-

Sr.

Presidente del Concejo Deliberante

De San Fernando del Valle de Catamarca

Concejal JUAN CRUZ MIRANDA

SU DESPACHO.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su digno intermedio a los integrantes del Cuerpo Deliberativo, a los efectos de elevar el presente proyecto de Ordenanza, sobre imponer el nombre de Plazoleta de la Madre a la ubicada en el barrio Libertador II (mil viviendas) entre la peatonal 9 y 10 entre las casas N° 25 y N° 37, al lado de la escuela Islas Malvinas.

Solicito que el proyecto de referencia sea incluido en la siguiente sesión ordinaria que celebre el Concejo Deliberante.

Sin otro Motivo, saludo a usted y demás integrantes del cuerpo de Concejales muy atentamente.-

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO DE: ORDENANZA

AUTOR: CONCEJAL DANIEL ZELAYA

FUNDAMENTOS

En el Barrio de las 1000 Viviendas, desde un largo tiempo, que ya supera las dos décadas, existe un espacio público, que por el accionar de jóvenes y adultos de la zona, se transformo en un lugar de encuentro obligado, para la recreación, despuntar el ocio, y celebrar todo tipo de acontecimiento social y cultural.

Este espacio era solamente un baldío, que por la gestión y el accionar de los vecinos, hoy es toda una plazoleta, con iluminación, veredas, canteros, perquisición, y algunos juegos infantiles, y lo más importante, en el centro de la misma se encuentra un busto que se erigió en homenaje a la figura emblemática de la Madre. Los vecinos por imposición y tradición popular la denominan "Plazoleta de la Madre" está ubicada en el barrio Libertador II (mil viviendas) entre la peatonal 9 y 10 entre las casas N° 25 y N° 37, al lado de la escuela Islas Malvinas.

Lleva el nombre antes mencionado ya que al llegar al barrio, allá por el año 1983, un vecino del lugar, don Ponesa, puso en un espacio verde, un Busto de una Madre, luego al pasar el tiempo, con los jóvenes y vecinos del lugar fueron transformando ese espacio que solo contenía ese busto en una plazoleta, demarcando veredas, plantando árboles, regando y cuidando el espacio verde., hasta el día de hoy, oficialmente no cuenta con nombre alguno, no tiene identificación ni cartel impuesto mediante ordenanza, la misma es conocida por los vecinos del barrio como "plazoleta de la Madre".

El presente proyecto de Ordenanza se origina, por pedido de los jóvenes que constituyen "La Barra del Playón" que años tras año vienen homenajeando a las madres de toda las 100 Viviendas y barrios aledaños, en su día, y también por parte de los vecinos, quienes expresan que es voluntad generalizada de que a la Plazoleta se la denomine, mediante Ordenanza, como Plazoleta de La Madre.

En el caso que nos trata, estamos antes la irreversible realidad, de que es unánime el parecer, razonamiento y voluntad popular para denominar a un

espacio público, unanimidad de criterio que se ve reflejada en que ya es por todo llamado el espacio público con la denominación de, Plazoleta de La Madre.

Por todo lo aquí expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL
VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- IMPONESE el nombre de PLAZOLETA DE LA MADRE al espacio público ubicado en el barrio Libertador II (mil viviendas) entre la peatonal 9 y 10 entre las casas Nº 25 y Nº 37, al lado de la escuela Islas Malvinas.-

ARTICULO 2º.- DETERMINASE que el Departamento Ejecutivo Municipal coloque una placa identificadora, según las normas protocolares, que de cumplimiento a lo impuesto en el artículo anterior.-

ARTICULO 3 º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias necesarias, con el fin de dar cumplimiento a lo impuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º.- DE FORMA.-